



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1832

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye una bolsa preferente parcial de personal funcionario interino del cuerpo auxiliar facultativo, escala mecánica y conducción para la isla de Mallorca, de la Administración especial, correspondiente al proceso excepcional por Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Hechos

1. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 122 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 17 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 20 de febrero de 2025, se publicó la lista definitiva de valoración de méritos del cuerpo auxiliar facultativo, escalera mecánica y conducción para la isla de Mallorca, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la CAIB con las personas con los méritos revisados por el Tribunal Calificador.
3. De acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las personas que hayan participado en este procedimiento y no hayan superado el proceso selectivo y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición porque no hay plazas del mismo cuerpo, escala o especialidad convocadas por este sistema, se tienen que incluir en una bolsa de personal funcionario interino del correspondiente cuerpo, escala y especialidad en qué hayan participado. Esta bolsa tiene que tener de carácter preferente a cualquier otra bolsa ordinaria y/o extraordinaria que esté vigente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

A los efectos anteriores, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 de la convocatoria antes mencionada que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, que en el plazo de diez días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este requerimiento se puede hacer de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120 % de plazas convocadas y respetando la posición de la lista informativa.

El tribunal tiene que revisar y baremar los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14 de la convocatoria mencionada, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan logrado un mínimo de 10 puntos. Si el requerimiento es parcial, se conformará una lista parcial una vez comprobados los méritos según el párrafo anterior, y esta lista se puede emplear para nombrar personal funcionario interino. Con carácter previo a que se agote la lista parcial, y siempre que no se haya creado una nueva bolsa como resultado de un nuevo proceso selectivo del mismo cuerpo, escala o especialidad, se hará un nuevo requerimiento según el establecido en el párrafo anterior.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El punto 5 del artículo 3, que establece los criterios de desempate.

4. La base 21 del anexo 2 de La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir las plazas de personal



funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, por el Decreto 1/2024, de 4 de enero y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo preferente parcial del personal funcionario interino del cuerpo auxiliar facultativo, escalera mecánica y conducción para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que figuran en la lista definitiva de valoración de méritos revisados de esta especialidad para la isla de Mallorca del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la CAIB, publicada en fecha 20 de febrero de 2025, que no han obtenido la condición de funcionarios de carrera de este cuerpo y han obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el portal del opositor (oposicions.caib.es) y en la sede electrónica (caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens



**ANEXO****LISTA DEFINITIVA DE VALORACIÓN DE MERITOS REVISADOS DE LA BOLSA PREFERENTE DE INTERINOS****CONCURSO CUERPO AUXILIAR FACULTATIVO ESCALA MECÁNICA Y CONDUCCIÓN MALLORCA**

DNI	NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***2832*	ALORDA PONS, JAUME	51,600	1
***5754*	LLULL PUJOL, JUAN ANTONIO	51,000	2
***2320*	SANCHEZ FERNANDEZ, FELIPE	43,600	3
***1335*	TRILLO-FIGUEROA ALEMANY, AINA	43,000	4
***6836*	FLEXAS BAUZA, BARTOLOME	41,700	5
***7344*	BINIMELIS FERRER, CRISTOBAL	41,650	6
***5773*	CASTAÑO SANTOS, MANUEL	41,000	7
***3519*	LUQUE RODRIGUEZ, LLUIS	40,000	8
***2766*	RUBERT GARI, PEDRO	35,000	9
***2679*	ANTICH GAYA, ANTONIO	34,000	10
***2328*	SAMPER FERNANDEZ, EDUARDO	33,500	11
***3543*	RIERA BAIDEZ, ALBERTO	29,000	12
***1884*	VIVES RIERA, JUAN	28,000	13
***3079*	CAMPAÑA MIRANDA, DAVID	21,500	14
***2645*	VALENZUELA OLIVER, ALBERTO	20,000	15
***3720*	CAZORLA MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	18,000	16
***9621*	CARRETERO PIZA, PEDRO	17,000	17
***2668*	DOLS PALLICER, MARIA	16,600	18
***8820*	TRAVE FELIU, MIGUEL	15,000	19
***7296*	ESTARELLAS RIBAS, RAFAEL	15,000	20
***9094*	PASTOR SARDIÑA, GUILLEM	15,000	21
***8014*	NAVARRO BARBA, FRANCISCO	13,000	22
***4228*	LIZANCOS SANSÓ, MARCOS	11,000	23
***2702*	RIBAS MAYOL, ANTONI	10,933	24

El/la president/a

El/la secretar/ària

